En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/ 1982. de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

# 12411

ORDEN 111/00409/1984, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Galiano Ruiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Galiano Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de agosto de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Antonio Galiano Ruiz, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de agosto de 1981, que declaramos conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/ 1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

### 12412

ORDEN 111/00410/1984, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de noviembre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Giménez

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional. entre partes, de una, como demandante, don Francisco Giménez Zarzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1983, cuya parté dispositiva es como sigue. es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Francisco Giménez Zarzo, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de febrero de 1982, que declaramos conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/ 1982. de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

#### 12413

ORDEN 111/00411/1984, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hernández Malmierca.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Hernández Malmierca, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue: es como sigue:

-Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Manuel Hernández Mal-mierca, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1981, que declaramos conformes a Derecho, sin expre-sa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la ofi-cina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/ 1982. de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

### 12414

ORDEN 111/00412/1984 de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de no-viembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Juárez

Exemo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Juárez Sáez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defénsa de 24 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue: positiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don José Antonio Juárez Sáez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de octubre de 1981, que declaramos conformes a Derecho, sin expresa im-posición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1962, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal. Federico Michavila Pallarés

Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

# 12415

ORDEN 111/00413/1984, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de no-viembre de 1983, en el recurso contencioso-admi-nistrativo interpuesto por don Francisco Garcia

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco García Osorio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Minis-